



Asamblea General

Distr. limitada
6 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 15 del programa

Cultura de paz

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe:
proyecto de resolución

Día internacional del Multilateralismo y la Diplomacia para la Paz

La Asamblea General,

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas y sus propósitos y principios, y especialmente el compromiso de resolver las controversias por medios pacíficos y el empeño de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Reconociendo que el enfoque del multilateralismo y la diplomacia podría reforzar la promoción de los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad y los derechos humanos, que están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, cumpliendo al mismo tiempo sus respectivos mandatos y la Carta,



Reconociendo también que las Naciones Unidas son la organización internacional más representativa y la máxima expresión del multilateralismo, que es el principal instrumento para hacer frente a los desafíos mundiales multifacéticos y complejos mediante la acción colectiva,

Reconociendo además la urgente necesidad de promover y fortalecer el multilateralismo y que las Naciones Unidas desempeñan un papel central a este respecto,

Reconociendo el papel de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en la promoción y preservación del multilateralismo y en la facilitación de la diplomacia, y observando a este respecto el Movimiento de los Países No Alineados y su declaración política de 26 de septiembre de 2018¹,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

1. *Declara* el 24 de abril Día Internacional del Multilateralismo y la Diplomacia para la Paz, con efecto a partir del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

2. *Subraya* que el Día Internacional constituye un medio para promover los valores de las Naciones Unidas y reafirmar la fe de nuestros pueblos en los propósitos y principios consagrados en su Carta, reafirmar la importancia y pertinencia del multilateralismo y el derecho internacional y promover el objetivo común de lograr una paz duradera y sostenida mediante la diplomacia;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares;

4. *Solicita también* al Secretario General que adopte las medidas y disposiciones necesarias para que las Naciones Unidas celebren y promuevan el Día Internacional;

5. *Solicita además* al Secretario General que formule recomendaciones sobre los medios y arbitrios que podrían utilizar el sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría para ayudar a los Estados Miembros, a petición de éstos, a organizar actividades destinadas a celebrar y promover el Día Internacional;

6. *Invita* a todos los Estados Miembros, los observadores de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las personas, a que celebren de manera adecuada el Día Internacional y a que difundan las ventajas del multilateralismo y la diplomacia para la paz, entre otras cosas mediante actividades educativas y de concienciación pública;

7. *Invita* a la Presidenta de la Asamblea General a que organice, el 24 de abril de 2019, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de un día de duración para celebrar y promover el Día Internacional, con la participación de los

¹ A/73/407, anexo.

Estados Miembros y los observadores, así como de la Presidenta de la Asamblea General y del Secretario General;

8. *Invita también* al Presidente o la Presidenta de turno de la Asamblea General a que celebre y promueva, según proceda, el Día Internacional;

9. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias.
